

## Legislación Nacional

LEY 25944**TURISMO**Difusión. Espacios en medios estatales. **Modificación** sanc. 20/10/2004; promul. 08/11/2004; publ. 09/11/2004**El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso sancionan con fuerza de ley:****Art. 1.º** Sustitúyese el art. 1º de la ley 20983, que quedará redactado de la siguiente forma:**Art. 1.-** Los medios de difusión radial y televisiva dependientes de la Secretaría de Medios de comunicación quedan obligados, a partir de la promulgación de la presente ley, a destinar espacios diarios de un mínimo de sesenta minutos continuos o alternados en los que se desarrollarán temas de interés turístico nacional.**Art. 2.º** Comuníquese al Poder Ejecutivo.Camaño - Guinle - Rollano - Estrada